

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

3426

Resolución de la consellera de Asuntos Sociales y Deportes por la que se rectifica el error de la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 3 de marzo de 2023 por la que se convocan ayudas para fomentar el deporte inclusivo, año 2023 (BOIB núm. 42, de 4 de abril de 2023)

Hechos

1. Mediante Resolución de la consellera de Asuntos Sociales y Deportes de 3 de marzo de 2023 se convocan ayudas para fomentar el deporte inclusivo, año 2023 (BOIB núm. 42, de 4 de abril de 2023).

2. En la versión en lengua catalana de la convocatoria publicada en el BOIB núm. 42, de 4 de abril, el apartado 11.2 establece que tienen la consideración de gastos subvencionables aquellos que se efectúen en los periodos siguientes:

- Proyectos de integración o reinserción social, de deporte adaptado: entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023.

3. En la versión en lengua castellana de la convocatoria publicada en el BOIB núm. 42, de 4 de abril, el apartado 11.2 establece que "Se consideran gastos subvencionables aquellos que se efectúen en los periodos siguientes:

- Proyectos integración o reinserción social, de deporte adaptado: entre el 1 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2020"

4. Dada la divergencia entre las dos versiones publicadas en el BOIB núm. 42, de 4 de abril de 2023, se hace necesario publicar en el BOIB las versiones de lengua catalana y lengua castellana con el mismo contenido.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).

2. Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

3. La Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 23, de 16 de febrero de 2021).

4. Resolución de la consellera de Asuntos Sociales y Deportes de 3 de marzo de 2023 se convocan ayudas para fomentar el deporte inclusivo, año 2023 (BOIB núm. 42, de 4 de abril de 2023).

5. El Decreto 22/2019, de 19 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se rectifica el Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se modifica el Decreto 12/2019 de 2 de julio, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar el error de la versión castellana de la convocatoria de ayudas para fomentar el deporte inclusivo, año 2023 (BOIB núm. 42, de 4 de abril de 2023) el apartado 11.2 relativo a los proyecto de integración o reinserción social, de deporte adaptado, queda redactada de la siguiente manera:

- Proyectos de integración o reinserción social, de deporte adaptado: entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023.

2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en la sede electrónica de la Dirección General de Deportes.





Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Asuntos Sociales y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma a fecha de firma digital (13 de abril de 2023)

La consejera de Asuntos Sociales y Deportes

Fina Santiago Rodríguez

